

LEY DE 25 DE JUNIO DE 1999

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al Artículo 59, Atribución 5a de la Constitución Política del Estado, apruébase la suscripción del Contrato de Préstamo entre la República de Bolivia y Kreditanstalt Fur Wiederaufbau de la República Federal de Alemania, por un monto de OCHO MILLONES DE MARCOS ALEMANES 00/100 (DM 8.000.000.-) destinado al Proyecto ?Financiamiento de la Pequeña y Micro Empresa)?.

Pase al poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Rubén E. Poma Rojas, Edgar Loza Loayza, Franz Rivero Valda, Luis Llerena Gamez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Franz Ordanza Linares, Ramiro Cavero Uriona, Luis Angel Vásquez Villamor.